

Garupá, Misiones, 04 de Agosto de 2013

Por la presente, se notifica que se ha labrado acta de Infracción Nº S00000011; que da inicio a las actuaciones contravencionales ante el Tribunal Administrativo de Faltas de la Ciudad de Garupá, cito en Av. Las Américas Nº 3217. Por ello se lo CITA, EMPLAZA Y NOTIFICA para comparecer, dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la presente, a formular descargo y ofrecer las pruebas que tuviere y que estime convenientes, con relación a la infracción que se le imputa, munido de Documento Nacional de Identidad y Licencia de Conducir habilitante, en su caso, y el DUPLICADO de la presente acta de infracción, pudiendo ser asistido por un letrado. En caso de residir a una distancia mayor a 60 Kilómetros del asiento del Juez competente que corresponde a la jurisdicción del lugar de comisión de la presunta infracción, podrá optar por comparecer personalmente ante el juez, ejercer su defensa por escrito, o prorrogar la competencia ante el juez competente de su domicilio. En caso de que el imputado se encuentre domiciliado en otra provincia, solo procederá la prórroga, cuando la jurisdicción a la que pertenezca el juez del domicilio se encuentre adherida a la Ley Nacional de Tránsito y exista un convenio de reciprocidad.-



Garupá, Misiones, 04 de Agosto de 2013

Por la presente, se notifica que se ha labrado acta de Infracción Nº S00000012; que da inicio a las actuaciones contravencionales ante el Tribunal Administrativo de Faltas de la Ciudad de Garupá, cito en Av. Las Américas Nº 3217. Por ello se lo CITA, EMPLAZA Y NOTIFICA para comparecer, dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la presente, a formular descargo y ofrecer las pruebas que tuviere y que estime convenientes, con relación a la infracción que se le imputa, munido de Documento Nacional de Identidad y Licencia de Conducir habilitante, en su caso, y el DUPLICADO de la presente acta de infracción, pudiendo ser asistido por un letrado. En caso de residir a una distancia mayor a 60 Kilómetros del asiento del Juez competente que corresponde a la jurisdicción del lugar de comisión de la presunta infracción, podrá optar por comparecer personalmente ante el juez, ejercer su defensa por escrito, o prorrogar la competencia ante el juez competente de su domicilio. En caso de que el imputado se encuentre domiciliado en otra provincia, solo procederá la prórroga, cuando la jurisdicción a la que pertenezca el juez del domicilio se encuentre adherida a la Ley Nacional de Tránsito y exista un convenio de reciprocidad.-



Garupá, Misiones, 04 de Agosto de 2013

Por la presente, se notifica que se ha labrado acta de Infracción Nº S00000014; que da inicio a las actuaciones contravencionales ante el Tribunal Administrativo de Faltas de la Ciudad de Garupá, cito en Av. Las Américas Nº 3217. Por ello se lo CITA, EMPLAZA Y NOTIFICA para comparecer, dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la presente, a formular descargo y ofrecer las pruebas que tuviere y que estime convenientes, con relación a la infracción que se le imputa, munido de Documento Nacional de Identidad y Licencia de Conducir habilitante, en su caso, y el DUPLICADO de la presente acta de infracción, pudiendo ser asistido por un letrado. En caso de residir a una distancia mayor a 60 Kilómetros del asiento del Juez competente que corresponde a la jurisdicción del lugar de comisión de la presunta infracción, podrá optar por comparecer personalmente ante el juez, ejercer su defensa por escrito, o prorrogar la competencia ante el juez competente de su domicilio. En caso de que el imputado se encuentre domiciliado en otra provincia, solo procederá la prórroga, cuando la jurisdicción a la que pertenezca el juez del domicilio se encuentre adherida a la Ley Nacional de Tránsito y exista un convenio de reciprocidad.-



Garupá, Misiones, 04 de Agosto de 2013

Por la presente, se notifica que se ha labrado acta de Infracción Nº S00000005; que da inicio a las actuaciones contravencionales ante el Tribunal Administrativo de Faltas de la Ciudad de Garupá, cito en Av. Las Américas Nº 3217. Por ello se lo CITA, EMPLAZA Y NOTIFICA para comparecer, dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la presente, a formular descargo y ofrecer las pruebas que tuviere y que estime convenientes, con relación a la infracción que se le imputa, munido de Documento Nacional de Identidad y Licencia de Conducir habilitante, en su caso, y el DUPLICADO de la presente acta de infracción, pudiendo ser asistido por un letrado. En caso de residir a una distancia mayor a 60 Kilómetros del asiento del Juez competente que corresponde a la jurisdicción del lugar de comisión de la presunta infracción, podrá optar por comparecer personalmente ante el juez, ejercer su defensa por escrito, o prorrogar la competencia ante el juez competente de su domicilio. En caso de que el imputado se encuentre domiciliado en otra provincia, solo procederá la prórroga, cuando la jurisdicción a la que pertenezca el juez del domicilio se encuentre adherida a la Ley Nacional de Tránsito y exista un convenio de reciprocidad.-



Garupá, Misiones, 04 de Agosto de 2013

Por la presente, se notifica que se ha labrado acta de Infracción Nº S00000021; que da inicio a las actuaciones contravencionales ante el Tribunal Administrativo de Faltas de la Ciudad de Garupá, cito en Av. Las Américas Nº 3217. Por ello se lo CITA, EMPLAZA Y NOTIFICA para comparecer, dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la presente, a formular descargo y ofrecer las pruebas que tuviere y que estime convenientes, con relación a la infracción que se le imputa, munido de Documento Nacional de Identidad y Licencia de Conducir habilitante, en su caso, y el DUPLICADO de la presente acta de infracción, pudiendo ser asistido por un letrado. En caso de residir a una distancia mayor a 60 Kilómetros del asiento del Juez competente que corresponde a la jurisdicción del lugar de comisión de la presunta infracción, podrá optar por comparecer personalmente ante el juez, ejercer su defensa por escrito, o prorrogar la competencia ante el juez competente de su domicilio. En caso de que el imputado se encuentre domiciliado en otra provincia, solo procederá la prórroga, cuando la jurisdicción a la que pertenezca el juez del domicilio se encuentre adherida a la Ley Nacional de Tránsito y exista un convenio de reciprocidad.-